

CONSTRUCCIONES GUERRA, S. A.*Junta general ordinaria*

Don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez de Primera Instancia,

Por el presente se convoca judicialmente Junta General Ordinaria de la sociedad anónima Construcciones Guerra, S.A., a fin de censurar la gestión social y acordar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social; aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, y la resolución sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Adopción de acuerdo para disolver la sociedad con arreglo al artículo 260, 1.º y 3.º de la Ley de Sociedades Anónimas; apertura del proceso de liquidación y nombramiento de Liquidador.

Tercero.—Adopción de cuantos acuerdos fuesen necesarios para llevar a efecto el punto anterior.

La junta se celebrará en Valladolid el día 12 de enero de 2009, a las 10:30 en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, siendo presidida por D. Florentino Guerra.

Valladolid, 11 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—70.241.

**CONSTRUCCIONES KASMOUE
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Granollers con el n.º 109/07 instruido a instancia de D. Mohamed Guarramt contra la empresa Construcciones Kasmoue Sociedad Limitada se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 3.410,00 euros.

Granollers, 25 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—68.677.

**CONSTRUCCIONES LLABRÉS FELIU,
SOCIEDAD ANÓNIMA***Reducción de capital*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el día 14 de noviembre de 2008, el socio titular de la totalidad de las acciones con derecho a voto, en el domicilio social, ejerciendo las funciones de la Junta General, decidió:

Ejecutar una reducción del capital social de la entidad, acordada en Junta general de fecha 26 de noviembre de 1996, en la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y siete euros con veinte céntimos (148.567,20 €), mediante la amortización de quinientas cuarenta acciones que la sociedad tiene en cartera y mediante la condonación de dividendos pasivos por agrupación y canje de acciones.

Reducir el capital social de la entidad en la cantidad de cuarenta y seis mil seiscientos treinta y siete euros con sesenta céntimos (46.637,60 €), mediante la amortización de setecientos setenta y seis acciones que la sociedad tiene en cartera.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 2008.—El Administrador único, don Miguel Llabrés Feliu.—70.234.

**CONSTRUCCIONES MEDINA-PICÓN,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 207.08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Manuel Raúl Quinche Toaquiza contra la empresa Construcciones Medina-Picón, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 12 de noviembre de 2008 por la que se declara a los ejecutados en situación de insolvencia parcial por importe 500,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—68.259.

CONSTRUCCIONES SORO, S. A.

La Junta general ordinaria de la compañía «Construcciones Soro, Sociedad Anónima», celebrada el pasado día 27 de junio de 2008, acordó por unanimidad de todos los miembros asistentes, la ampliación del capital social, en la cifra de 59.500,20 euros, mediante la emisión de 99 nuevas acciones nominativas, de valor 601,012107 euros cada una de ellas.

Asimismo se pone en conocimiento de todos los señores accionistas que se concede el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y a tenor de lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas para que ejerzan el derecho de suscripción preferente en número proporcional al valor nominal de las acciones que la posean.

Barcelona, 27 de noviembre de 2008.—El Administrador único, Felipe Rodas Solé.—69.508.

**CONSULTORÍA Y SERVICIOS
DE ALTA TECNOLOGÍA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Encarnación Gutiérrez Guño, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 705/2007, ejecución número 117/2008, seguido en este Juzgado a instancia de don Alex Monroy Cardona, contra Consultoría y Servicios de Alta Tecnología, S.L., se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 11.565,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 11, Encarnación Gutiérrez Guño.—68.557.

**COSMOPOLITAN LACK,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Granollers con el número 44/07, instruido a instancia de don José Manuel Rodríguez Aguado, contra la empresa Cosmopolitan Lack, Sociedad Limitada,

se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 5.406,06 euros.

Granollers, 25 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—68.653.

CRIVASA INSTALACIONES, S. L.*Declaración de insolvencia*

D.ª Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 152/08 de este Juzgado, seguido a instancias de D. Diego Martínez Rodríguez, contra Crivasa Instalaciones, S.L., sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 18-11-08 por el que se declara a Crivasa Instalaciones, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 2.709,01 euros de principal, más 788 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4.—68.506.

CULTURAL BUENAVISTA, S. A.*Ampliación de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 14 de noviembre de 2008, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 23 de mayo de 2006, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 21.702,10 euros.
b) Acciones a emitir: 3.605 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros cada una, números 1.196.657 al 1.200.261, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para sus suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 16 de enero de 2009. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3 acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D.ª Enriqueta Vidal Heredero.—69.571.

**CYSER PLASTICS
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de Insolvencia*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 1